

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, llegaron en la mañana de ayer á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer).

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de hoy)

### Gobierno Civil

#### Negociado de Obras públicas Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 4 de Junio último, he acordado señalar el día 7 del próximo Agosto, á las tres de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Brunete á Navalcarnero, en el actual año económico, cuyo presupuesto de contrata es de 4.060 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 41 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 1.º de Julio de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de Brunete á Navalcarnero en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Comisión mixta de Reclutamiento

#### Sesión de 23 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente.)

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Ruiz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento.	Número del sorteo.
1	460
3	348
10	232
15	254
16	598
19	192
23	285
24	535
25	565
26	*
28	539
30	86
36	71
44	76
45	1
48	12
49	130
54	280
58	36
59	102
63	219
65	68
67	126
68	69
69	152
70	149
71	109
74	522
78	520
79	556
80	531
81	541
88	512
92	461
93	293
95	148
96	203
98	396
101	451

### REEMPLAZO DE 1897

Latina

Julián Rodríguez del Río.—Util condicional.  
 Angel Lozano Estrain.—Util condicional.  
 Antonio Fernández Gala.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.  
 Enrique Tejero Seves.—Soldado.  
 Vicente del Río de Juan.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.  
 José Blasco Gombarte.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'610 milímetros.  
 Aniceto Mollejo Acuña.—Talla: 1'483 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Julián Alonso González.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Julián Ortega Díaz.—Soldado por haber resultado útil y con la talla 1'717 milímetros.  
 Enrique Arqueros Solís.—Soldado por haber resultado útil.  
 Lázaro Guerra Solano.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.  
 Felipe del Castillo Moreno.—Util condicional.  
 Vicente Montero Gómez.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.  
 Teodoro Granda Polaino.—Talla: 1'443 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Juan Uceta Martínez.—Util condicional.  
 Manuel Rodríguez Neira.—Soldado por haber resultado útil.  
 Ramón Taboada Huertas.—Oficiase al Sr. Juez municipal del distrito del Hospital á fin de que remita la partida de defunción de este mozo.  
 Mariano Gutiérrez (conocido por Angel).—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.  
 Gregorio Jabonero Pendolero.—Soldado por haber resultado útil.  
 Luis Cuevas Martínez.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Pascual Castellote Vidal.—Soldado por haber resultado útil.  
 José Balseiro Box.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.  
 Regino Solichero Estarere.—Talla: 1'486 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Pedro García Fernández.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.  
 Aurelio Galiana Ramos.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.  
 Francisco Soto Urosa.—Soldado por haber resultado útil.  
 Enrique Marcos Cuenca.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.  
 Manuel Hervás La Cueva.—Inútil. Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas.  
 Clemente Barbadillo Chico.—Util condicional.  
 Mariano Sánchez Monzón.—Util condicional.  
 Vicente Ramos Pintor.—Inútil. Excluido temporalmente.  
 Nicolás Molina Arronis.—Soldado por haber resultado útil.  
 Modesto Fernández Ronderos.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'566 milímetros.  
 Agustín Herades Nogués.—Util condicional.  
 Francisco López Pernas.—Inútil. Excluido temporalmente.  
 Eulogio Alhambra Hernández (conocido por José).—Util condicional.  
 Salvador Charles Martín.—Soldado por haber resultado útil.  
 Carlos Clarós Martínez.—Util condicional.  
 Miguel Pelegrín Garriguez.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
102	352	Luis Reyes García.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
106	587	Francisco Pinto.—Inútil. Excluido temporalmente.
108	405	Enrique Escalona Diaz.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'560 milímetros.
109	404	José Almeida Ugena.—Util condicional.
113	8	Enrique Herreros Sarset.—Util condicional.
122	400	José Fernández Neila.—Talla: 1'487 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
123	570	José Bermúdez Blanco.—Talla: 1'439 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
125	514	Hilario Alvaro Valencia.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.
131	37	Miguel Miguel López.—Util condicional.
132	177	José María Alonso Acevedo.—Inútil. Excluido temporalmente.
133	281	Juan Fernández.—Util condicional.
136	19	Gregorio Teresa Muñoz.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.
140	309	Emeterio Jimeno Benito.—Reconocido el hermano apto para el trabajo.
145	498	Carlos Sánchez Rey.—Util condicional.
147	117	Eusebio González Moreno (conocido por Tomás).—Talla: 1'477 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.
154	194	Alfonso Monedero Ruiz.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
158	334	Francisco Sanzo García.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
159	20	José Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'604 mm.
162	98	Vicente Fernández Mayo.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
164	214	Francisco García Sáez.—Soldado por haber resultado útil.
174	62	Pablo García López.—Talla: 1'486 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
177	125	Miguel Ramón Cortés Ochaita.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'626 mm.
178	316	Leandro Fernández Echarreu.—Util condicional.
179	327	Evaristo Ayuso del Castillo.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.
180	72	Antonio López Villaescusa.—Talla: 1'476 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
181	502	Francisco Valverde González.—Inútil. Excluido temporalmente.
182	371	Román García López.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'657 mm.
183	429	Modesto Cuenca García.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
188	4	Andrés Guijarro Teresa.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley. La Comisión acuerda imponer a este mozo un mes de arresto y 50 pesetas de multa con arreglo al párrafo segundo del art. 31 de dicha Ley.
191	604	José Granda Palmar.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'608 mm.
192	479	Antonio García Manzano.—Util condicional.
199	534	Antonio Servós Asensio.—Talla: 1'481 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
204	374	Fermín Arbone Aguerri.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
206	93	Jorge Jiménez Rodríguez.—Soldado voluntario, trompeta en el 5.º regimiento montado de Artillería.
207	549	Ramón Cardaña Lucas.—Inútil. Excluido temporalmente.
212	500	Eduardo Rodríguez Biviano.—Reclámesse filiación de este mozo.
214	471	Juan Guzmán Grande García.—Soldado por haber resultado útil.
225	291	Ciriaco Val Sanz.—Talla: 1'531 mm. Excluido temporalmente.
226	5	Valentín Calvo.—Talla: 1'501 mm. Excluido temporalmente.
232	318	Isidro Rodríguez Rafuelas.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.
233	133	Sotero Domínguez Martín.—Soldado por haber resultado útil.
237	16	Arcadio Rucavado Pérez Rubín.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
253	200	Antonio Rodríguez Perales.—Util condicional.
254	147	Andrés Martínez de la Muela.—Util condicional.
257	345	Francisco Acevedo Pérez.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
258	428	Alfonso Marcos Miguel.—Util condicional.
246	6	Manuel Santiago Parrondo.—Inútil. Excluido temporalmente.
237	561	Mariano Olivares Palafó.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.
269	379	Francisco del Valle López.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.
271	596	Leoncio Parada Caro.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente.
275	219	Vicente Aguado Oñoro.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
276	375	Mariano Fernández Galindo.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
280	359	Angel Gutiérrez Rodríguez.—Util condicional.
282	248	Enrique del Corral Cuervo.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.
284	150	Manuel García Honorati.—Inútil. Excluido temporalmente.
285	105	Pedro José Moreno Gómez.—Talla: 1'539 mm. Excluido temporalmente.
288	453	Anselmo de la Peral Corvo, (conocido por Manuel).—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
295	340	Federico Rodríguez Noguera.—Soldado por haber resultado útil.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
314	123	Antonio Robles Martínez.—Soldado por haber resultado útil.
315	61	Tomás Peláez Betegón.—Inútil. Excluido temporalmente.
Congreso		
130	106	Felipe Casado.—Inútil. Excluido temporalmente.
<b>Mozos de otras provincias</b>		
Logroño.—Santa Coloma		
Venancio Santa María Goyenechea.—Talla: 1'560 milímetros.		

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al Secretario del Ayuntamiento, del distrito de la Latina que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho Sr. Secretario que identificó la personalidad de los mismos.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito de la Latina, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el art. 130 de la Ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Relación del personal administrativo que forma parte de la Investigación de Hacienda de esta provincia y distritos á que ha sido destinado para el servicio, correspondiente á los meses de Julio y Agosto.

Palacio y Universidad.—D. Carlos Shelly y D. Joaquín Avellaneda.

Centro y Hospicio.—D. Ramón Godínez y D. Federico Llerena.

Buenavista y Congreso.—D. Vicente González y Francisco Gómez de la Fuente.

Hospital é Inclusa.—D. E. Francisco Gómez y D. Matías Tesorero.

Latina y Audiencia.—D. Cesáreo Nieto y D. Antonio Pérez y González.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 119 del Reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública, se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades en particular, á fin de que les reconozcan como tales funcionarios y se les faciliten por las Autoridades y sus agentes los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido, mediante la exhibición de la cédula personal y de la orden expedida por el Jefe de la Investigación y por mi visada.

Madrid 30 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo

de Hacienda en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que al pié de la relación de descubierto del presente cuarto trimestre de 1896 á 97, comprensiva de los contribuyentes por territorial que no hicieron efectivos sus débitos en el período de recaudación voluntaria, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda en esta provincia, con fecha 11 de los corrientes la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por territorial que expresa la precedenterelación en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL con el arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 4.º del Decreto de 27 de Agosto de 1893, quedan incurso en el recargo del 5 por 100, sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

En dicha relación de descubiertos por contribución territorial figuraba Doña Felisa Rodríguez, por débito de 176.000 pesetas cuatro céntimos, de la finca, Paz, número 19; y habiendo transcurrido los cinco días concedidos en la transcrita providencia sin que se verificase el pago, se la declaró incurso en el segundo grado de apremio y se incoó el oportuno expediente personal.

Que en las citadas actuaciones resulta que el inmueble figura inscripto á nombre, si de la Doña Felisa pero también al de Doña María de la Encarnación Rodríguez y al de D. Angel Laguna y Aldecoa, como propietarios por iguales y terceras partes.

Que en su virtud, y para dar cumplimiento á lo determinado por el artículo 45, de la Instrucción precitada el día 26 de los corrientes, se ha dictado providencia retro trayendo los procedimientos al primer grado, y acordando se notifique por edicto en la forma preceptuada por el artículo 14, la copiada providencia, á los tres copropietarios de la casa número 19, de la calle de la Paz, Doña Felisa Rodríguez Moreno, Doña María de la Encarnación Rodríguez Moreno y D. Angel Laguna y Aldecoa; advirtiéndoles que durante cinco días, á contar desde la fecha en que se libra este edicto, podrán verificar el pago del descubierto con el apremio de primer grado al 5 por 100, de las cuotas,

y que transcurrido que sea dicho plazo, se dictará la providencia de apremio de segundo grado.

Y en cumplimiento de lo acordado, se libra el presente, en que también se hace saber, que la Agencia tiene establecidas sus oficinas en el cuarto tercero, izquierda, de la casa núm. 19, de la calle de Jesús del Valle, horas de cinco á seis de la tarde.

Madrid á 30 de Junio de 1897.—El Agente ejecutivo, Emilio Molina.

## Ayuntamientos

### Humanes de Madrid

Por acuerdo del Ayuntamiento se sujeta por todo el año económico de 1897 á 98, el arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, cuyo remate se señala para el domingo 11 del actual á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, en el acto de la subasta.

Humanes de Madrid á 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Vicente Hernández.

### Fuentidueña de Tajo

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento de nueva creación, con el haber anual de 250 pesetas, pagadas y satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo mes de Julio; transcurrido dicho plazo se proveerá en la persona que corresponda.

Fuentidueña de Tajo 20 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Sánchez Carralero.

### Santorcaz

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, y el de urbana para ejercicio de 1897 á 98, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y aducir contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas.

Por igual plazo y en el mismo lugar se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el mismo ejercicio de 1897 á 98.

Santorcaz 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Apolonio Anchuelo.

### Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución individual de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio próximo 1897 á 1898.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados

Torres 28 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan López Soldado.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha del día de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia

contra Concepción Fernández sobre injurias á la autoridad, se ha servido señalar el día 5 del próximo mes de Julio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Bartolomé Alvarez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Junio de 1897.—El Oficial de sala, Andrés Isidro Aguilar.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en 29 de los corrientes en el sumario que se instruye por estafa á Mr. Adolfo Fallay, se cita á José Ferrer que habitó en la calle de Juanelo, número 19, piso cuarto derecha, para que comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de quince pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparencia.

Madrid 30 Junio de 1897.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

#### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Hernández, que vivió en la calle de Villanueva, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage.

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista en la pieza separada sobre cuenta jurada de honorarios devengados por el Letrado D. Julio Seguí y Sala, se ha acordado se requiera por medio del presente á los herederos de D. Salvador Bernaldo de Quirós, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial*

de Avisos, presenten en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de varias fincas embargadas al Sr. Quirós, que proceden de la testamentaria de Don Guillermo Bernaldo de Quirós y que estan enclavadas en el partido judicial de Avilés; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Junio de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juliana Sagaste Ceraín, natural de Eguino (Victoria) hija de Juan y de Eugenia, vecina de esta Corte, de treinta y tres años de edad, casada y vive Meson de Paredes, 23, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, y viste decentemente, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Junio de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Lago Licenciado Felipe de Sande.

#### CONGRESO

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Manuel Heredia Carvajal, con D. Jaime Angel Domenech, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Marzo de 1897, el señor D. José Aguilera Meléndez, Presidente de sala de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto estos autos declarativos de mayor cuantía, promovidos entre partes: de la una, como demandante, el Excmo. Sr. D. Manuel Heredia Carvajal, Marqués de Villanueva de las Torres, de esta vecindad, estudiante, representado por el Procurador D. Ramón Conesa y Blanca, y defendido por el Letrado D. Enrique Alós y Curuteliel, y de la otra; como demandado, D. Jaime Angel Domenech, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo de condenar y condeno á D. Jaime Angel Domenech, á que pague al Excmo. Sr. D. Manuel Heredia Carvajal, Marqués de Villanueva de las Torres, la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, como principal, y el interés legal de dicha suma desde la fecha de la incoación de la demanda, y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado D. Jaime Angel Domenech, se insertará en los periódicos oficiales, y expondrá en los sitios públicos de costumbre, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.»

Y toda vez que se ignora el domicilio

de D. Jaime Angel Domenech, se le notifica la sentencia dictada por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—V.º B.º=El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

40

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Rosa Marco de León, se cita á los hijos de la misma, Felipe, María y Josefa Carpio, el primero se halla de soldado en Cuba, la segunda está casada con un tal Ubaldo, y soltera la tercera, y cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos con objeto de prestar declaración é instruirles de la disposición del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid 26 de Junio de 1897.—V.º B.º=Valdés.—El Escribano, Francisco Cabre-ro de Frutos.

#### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. Dionisio Patiño Zamarreño, de treinta y dos años de edad, casado, agente reclutador de quintos, natural de Villar de la Yegüa (Salamanca), y vecino de Villarrubias, de la misma provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por falsedad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: 1'600 milímetros de estatura, pelo y cejas castaños, barba poblada y afeitada, bigote rubio, ojos pardos, y tiene una cicatriz en la frente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Junio de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Apolinar Lasso de la Vega,

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, dictada con fecha 23 del actual, en los autos universales de quiebra en que fueron declarados por auto de 8 de Mayo último, Doña Manuela López Balboa y D. Julián Torija y Simón, socios constituyentes de la regular colectiva que giró en esta plaza bajo la razón *Julián Torija y Compañía*, con domicilio en la calle de Serrano, núm. 14, tienda, se ha acordado señalar de nuevo

para celebrar la Junta de acreedores que estaba convocada para el 28 del actual, el día 28 del próximo mes de Julio, á las diez de la mañana, en la sala de actos públicos de los Juzgados de esta capital calle del General Castaños, núm. 1, citando de nuevo á los acreedores con todas las advertencias y prevenciones que contiene el edicto publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 149, correspondiente al 29 de Mayo antes citado.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados en la quiebra se expide el presente edicto con el V.º B.º del señor Juez en Madrid á 30 de Junio de 1897. = V.º B.º = El Sr. Juez, Rey. = El Escribano, Lino Gutiérrez.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Manuel Izas Pollo; se cita al padre de dicho sujeto, Manuel Izas que se decía vivir en Barcelona, calle de Valdoncellas, 7, segundo, primera puerta, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 Junio de 1897. = V.º B.º = Ponce de León. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Manuel Izas Pollo, se cita á un sujeto de nombre Valentín que se decía habitar en la calle de Fernando el Católico, número 3, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio de 1897. = V.º B.º = Ponce de León. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Manuel Izas Pollo, se cita á dicho sujeto, natural de Madrid, hijo de Manuel y Dolores, soltero tapicero, de diez y nueve años, que dijo habitar en la calle particular, número 9, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde

el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar cierta diligencia en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de diez pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio 1897. = V.º B.º = Ponce de León. = El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Estrella López García, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 636, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 Junio de 1897. = V.º B.º = Nicolás Morales. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Demetrio Ramírez Araujo, dependiente que fué de la taberna Parador de Barcelona, en la calle de San Miguel, 27, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 144 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio 1897. = V.º B.º = Nicolás Morales. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores García Pérez, prostituta cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 331 que pende en este Juzgado, por infracción del Reglamento y prostitución; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 Junio de 1897. = V.º B.º = Nicolás Morales. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Marcelino Bravo y Bravo, de cincuenta años, casado, carrero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 209 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Junio de 1897. = V.º B.º = Nicolás Morales. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Pedro Sánchez Rodríguez, de diez y seis años, soltero, zapatero, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 576 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio 1897. = V.º B.º = Nicolás Morales. = El Secretario M. Corral.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Gaya Matute, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel Díaz Pérez y José Sequeiro González, de treinta y tres y cuarenta y uno años, naturales de Mondoñedo, provincia de Lugo, y que dijeron vivir en la calle del Rollo, 3, y Palma Alta, 23, á fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1897. = V.º B.º = Manuel Gaya Matute. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel Recalde Lacasa, de cuarenta y dos años, natural del Valle de Lorenzana, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 24, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio de 1897. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Artete Marañón, de cuarenta y ocho años, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Chica, 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Junio 1897. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama, por término de cinco días, á Josefa Verdullas, natural de Madrid, y que dijo vivir en el Paseo de los Ponto-

nes, 3, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio 1897. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juana Cuesta Pintado, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de Santa Ana, 6 ó 10, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Junio de 1897. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Diego Díaz López, de treinta y dos años, natural de Sala Soto de los Infantes, provincia de Oviedo, y que dijo vivir en la calle de la Aduana, 29, principal derecha, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Junio 1897. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

#### Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Julio de 1897. = El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 361.246 expedido por este Establecimiento en 20 de Enero de 1896 á favor de D. Rafael García Cañas y Flores, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Junio de 1897. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

P.